



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Chimbote, 18 de diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio N° 001272-2023-GAD-CSJSA-PJ, emitido por la Gerencia de Administración Distrital, el Oficio N° 000640-2023-USJ-GAD-CSJSA/PJ, emitido por la Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia Del Santa y;

CONSIDERANDO:

Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia

Primero. El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables, en concordancia con los incisos 1) y 3) artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobadas mediante la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

Petitorio de la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales

Segundo. Mediante el documento de visto, la Jefa de la Unidad Administrativa y de Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, solicita la expedición del acto administrativo que resuelva aprobar la revalidación de los Peritos Judiciales que cumplieron con realizar el pago de las tasas correspondientes por concepto de revalidación dentro del plazo establecido, para ejercer como tal durante el período 2024, para tal efecto adjunta el listado de cincuenta y uno (51) peritos judiciales aptos para la revalidación.

Análisis del Petitorio

Tercero. El Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) es un organismo de auxilio judicial de carácter público, constituye una base de datos que cuenta con información específica y actualizada de los profesionales o especialistas seleccionados; asimismo, se tiene que dicho registro funcionará en la sede de la Corte Superior de Justicia de cada Distrito Judicial, en una zona que deberá tener las condiciones que aconsejan las circunstancias.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Peritos Judiciales, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ, del 27 de octubre de 1998, anualmente el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción, previo al pago de derecho correspondiente; y, en el artículo 18°, se establece que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, a través de resolución administrativa son los encargados de aprobar la nómina de los Peritos.

Quinto. De otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 000974-2023-P-CSJSA-PJ de fecha 09 de noviembre del 2023, corregida por Resolución Administrativa N° 000987-2023-P-CSJSA-PJ de fecha 14 de noviembre del 2023, se resuelve "autorizar el inicio del proceso de **REVALIDACIÓN DE LOS PERITOS JUDICIALES** para el año judicial 2024, que conforman la nómina autorizada mediante Resolución Administrativa N° 000797-2022-P-CSJSA-PJ; quienes deberán presentar sus comprobantes de pago por concepto de revalidación; para lo cual, se otorgó como **plazo desde el 20 de noviembre hasta el 06 de diciembre de 2023**, para su posterior ingreso al sistema informático; asimismo, actualicen sus curriculum vitae y presentar sus comprobantes de pago, por medio digital, a fin de lograr uniformizar ambas nóminas.

Sexto. Bajo dicho contexto y con la finalidad de dar cumplimiento a las normas acotadas, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación de revalidación de la nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superiores de Justicia del Santa, para el periodo 2024, solicitado por la Jefa de la Unidad Administrativa y de Finanzas de esta Corte Superior de Justicia que cumplieron con realizar el pago de las tasas correspondientes por concepto por revalidación dentro del plazo establecido, para ejercer como tal según listado adjunto de cincuenta y uno (51) peritos judiciales aptos para la revalidación.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVALIDAR "la nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa", para el periodo 2024", que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales, a través de la Oficina de REPEJ, ingrese al Sistema Informático respectivo, la revalidación de la nómina antes aprobada, a fin que sean designados a través de él en forma aleatoria ante el requerimiento de los diversos órganos jurisdiccionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se publique en el Diario Judicial "La República", cuyo trámite estará a cargo de la Unidad de Servicios Judiciales

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad Administrativa y de Finanzas, Oficina de REPEJ, Imagen Institucional, Dependencias Jurisdiccionales de esta Corte e interesados para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

